

	<b>JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA</b>			<b>ACTA DE AUDIENCIA</b>
				No. 245
				Plataforma
				Lifeseize
<b>RADICACIÓN: 76520 60 00180 2023 00634 00</b>				12 de junio del 2024
<b>Hora de inicio:</b> 10:49 am	<b>Recesos:</b>	<b>Finalización:</b> 11 :12 am	<b>Duración:</b> 24 minutos	

<b>Fiscal:</b>	<b>KATIMADELEINE PALACIOS PRADO</b>
Fiscalía:	FISCAL 125 local
Correo:	<a href="mailto:katimadeleine.palacios@fiscalia.gov.co">katimadeleine.palacios@fiscalia.gov.co</a>
<b>Ministerio Público:</b>	No asistió
<b>Apoderado Solicitante:</b>	<b>NESTOR RICARDO GIL RAMOS</b>
Correo:	<a href="mailto:ngil@gha.com.co">ngil@gha.com.co</a>
<b>Solicitante:</b>	<b>JOSE JEAN PEREZ BURITICA</b>
Identificación:	CC. 16.724.431
<b>Delito:</b>	<b>LESIONES PERSONALES CULPOSAS</b>

**Enlace audiencia de la plataforma lifeseize:**

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/871b3980-5dab-499b-a78b-fb54e938ac8d?vcpubtoken=209b7220-d5d8-4007-b4c0-111c98dd0adb>

SOLICITUDES	SI	NO	APELADA
1.- Entrega Definitiva de Vehículo	X		NO

- Se procede a verificar la asistencia de las partes para instalación de la audiencia. Se deja constancia que, el representante de la víctima manifestó al Despacho su no comparecencia a la presente diligencia no obstante no se opone a la solicitud. A continuación, se le concedió el uso de la palabra al apoderado solicitante, para que sustente su petición, quien solicitó la ENTREGA DEFINITIVA de los vehículos de **PLACAS JKQ845, CLASE CAMIONETA, MARCA NISSAN, CARROCERIA WAGON, LINE X-TRAIL T32, COLOR AZUL OSCURO, MOTOR QR25821379L, SERIE JN1JBNT32Z0007435, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2017**, vehículo de propiedad del señor **JOSE JEAN PEREZ BURITICA, identificado (a) con el número de cédula No. 16.724.4321**. Indicando que, la fecha de ocurrencia de los hechos es del 20 de marzo del 2023 y que el 28 de junio del 2024, el Juzgado 3 Penal Municipal con Funciones de control de garantías de Palmira concedió la entrega provisional. De otra parte, señaló que la entrega provisional no se encuentra registrada por la secretaria de movilidad de Cali.
- La Fiscalía no se opone a la solicitud, toda vez que la víctima fue indemnizada y desistió de la acción penal, razón por la cual archivó el proceso.
- El despacho una vez escuchadas las argumentaciones de las partes, vistos los elementos materiales probatorios, decide **AUTORIZAR LA ENTREGA DEFINITIVA** del vehículo de **PLACAS JKQ845, CLASE CAMIONETA, MARCA NISSAN, CARROCERIA WAGON, LINE X-TRAIL T32, COLOR AZUL OSCURO, MOTOR QR25821379L, SERIE JN1JBNT32Z0007435, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2017**; matriculado en Cali -Valle, de propiedad de **JOSE JEAN PEREZ BURITICA, identificado (a) con el número de cédula No. 16.724.4321**. Se dispone el levantamiento definitivo y entrega del vehículo a su propietario. En consecuencia, se extienden los oficios pertinentes a la secretaria de movilidad, para que se registre la ENTREGA DEFINITIVA del vehículo. La decisión se notifica en Estrados a las partes, la misma admite recursos.
- Sin recursos. La decisión queda en firme. Se da por terminada la audiencia siendo las 11:12 a.m.

La Juez,

  
**BEATRIZ ELEN AFERNANDEZ PADILLA**

Secretaria

  
**DIANA CAROLINA TAPASCO MONTOYA**

**Nota aclaratoria:** Se deja constancia, que en el presente documento no se utilizó el aplicativo de firma electrónica, en tanto la plataforma presenta reiteradas fallas de funcionamiento que imposibilitan su acceso en debida forma.